

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Sustanciador:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
ASUNTO	APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE	DOLIA ORTIZ OLAYA
APODERADO (a)	Dra. SANDRA YANET HERNÁNDEZ SOSA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)
APODERADO (a)	Dra. JEIMY JULIETH LONDOÑO GUEVARA
RADICADO N°	19-573-31-05-001-2019-00034-01
DECISIÓN	Auto admite recurso de apelación

Pasó el presente proceso a Despacho para decidir la admisión y trámite del RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia de fecha dieciocho (18) de febrero dos mil veinte (2020), proferida en audiencia de oralidad de trámite y juzgamiento, por el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE PUERTO TEJADA (CAUCA), dentro del proceso ordinario laboral de la referencia.

Se advierte, una vez se evacuen las diligencias pendientes por resolver dentro de los procesos que se encuentran en turno para ser decididos, y que resulten anteriores a la entrada a Despacho del presente asunto, se procederá a dar traslado para alegatos y luego, proferir sentencia escrita, en los términos dispuestos por el Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo expuesto, esta Magistratura,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMÍTASE el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia de fecha dieciocho (18) de febrero dos mil veinte (2020), proferida en audiencia de oralidad de trámite y juzgamiento, por el Juzgado Laboral del Circuito de Oralidad de Puerto Tejada (Cauca), dentro del proceso ordinario laboral de la referencia.

SEGUNDO.- Ejecutoriado este auto, regrese a Despacho para que espere el turno correspondiente.

TERCERO.- Por Secretaría, **notifíquese** el presente auto a los apoderados y partes procesales, mediante comunicación a los correos electrónicos y por estados, de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS
Magistrado